

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°161
04/01/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	20
DECRETOS DE	26
RESOLUCIONES HCD	88

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17851/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1º de enero del año 2023:

GARDEY \$ 260.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17.687 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17851

REF: Asunto N° 876/2022 Expte. N° 2022/09403/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17852/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1º de enero del año 2023:

MARÍA IGNACIA - VELA \$ 580.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17.688 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17852

REF: Asunto N° 877/2022 Expte. N° 2022/09404/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17853/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$

17.135.203.676,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2023, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo, fíjase en la suma de TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 06/100 (\$ 300.836.436,06), y en la suma de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 77/100 (\$

6.130.284.487,77), los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2023, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Estímense en la suma de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$

17.135.203.676,00), el Cálculo de Recursos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2023, y en la suma de **SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 77/100 (\$ 6.130.284.487,77)**, el Cálculo de Recursos

del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) para el Ejercicio 2023, cuyos montos serán destinados a la financiación del artículo anterior, según se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: En concordancia con los contenidos de los anexos consignados precedentemente, determinase el Presupuesto Consolidado para el Ejercicio 2023 de la Administración Pública Municipal, en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 18.350.413.572,00)**.

ARTÍCULO 4º: Fíjense en UN MIL TRESCIENTOS QUINCE (1.315) y UN MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y DOS (1.232) respectivamente, el número de cargos con y sin estabilidad de las Plantas Permanentes, del Departamento Ejecutivo de la Administración Central de esta Municipalidad y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, para el Ejercicio 2023.

Asimismo, fíjense en **CUARENTA Y CUATRO (44)** el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria para cargos con y sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Fíjase en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 49.481,00)** como vigente al 1º de Enero de 2023, el Sueldo Básico Mínimo a percibir por los agentes municipales mayores de 18 años de edad, que cumplan el horario mínimo completo de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la nómina de sueldos básicos a regir para el personal municipal para el Ejercicio 2023, conforme al Anexo "A" que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7º: Establécese un Adicional por Extensión Horaria para aquellos agentes que revistaren en régimen de treinta y cinco (35), o treinta y seis (36), o cuarenta

(40) o cuarenta y ocho (48) horas semanales, el que consistirá respectivamente en el dieciséis con sesenta y siete por ciento (16,67 %), veinte por ciento (20 %), treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33 %) o sesenta por ciento (60 %) sobre el valor del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Establécese que a los agentes que desarrollaren tareas en horas nocturnas, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 21:00 hs. y las 06:00 hs. del día inmediatamente siguiente, a las que se les adicionará a los efectos de su remuneración mensual, 8 (ocho) minutos por cada una de las horas trabajadas en las condiciones enunciadas en este artículo.

ARTÍCULO 9º: Establécese que las asignaciones familiares a abonarse al personal municipal, se valorizarán conforme a lo dispuesto a tal efecto por las disposiciones emanadas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 10º: Fijase en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 72/100 (\$ 2.246,72)** el valor remunerativo por Hora Cátedra vigente al 1º de Enero de 2023, para el Personal Docente de las Escuelas Municipales que son de jurisdicción del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a otorgar al personal de planta permanente adicionales salariales, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial, encontrándose facultado el Departamento Ejecutivo a establecer el porcentaje de los mismos atendiendo a las posibilidades presupuestarias del Presupuesto de Gastos de Personal vigente.

Los adicionales y bonificaciones que se contemplan en el Estatuto para el Personal Municipal, serán percibidos por los agentes que hubiera determinado y/o determinare el Departamento Ejecutivo, con ajuste a la reglamentación o acto administrativo dictado a tal efecto.

ARTÍCULO 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a modificar las escalas salariales descriptas y adjuntas en el Anexo "A" del personal de planta permanente, así como del personal político sin estabilidad en lo relativo a aumentos salariales, así como el valor de la hora cátedra, de acuerdo con los objetivos de la Política Salarial.

ARTÍCULO 13º: Convalídense los Decretos N° 553/22, 1295/22, 1705/22, 1889/22, 1899/22, 1959/22, 3268/22, 3710/22, 3711/22, 3726/22, 3745/22 y 3937/22 relativos

a la modificación de las escalas salariales mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 14º:

Apruébase la distribución analítica en las categorías de programas, finalidades, funciones, fuentes de financiamiento, metas y demás aperturas contenidas en los Formularios N° 1 a 12 y demás listados correspondientes al

Presupuesto de Gastos, Calculo de Recursos y Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento, todos los cuales forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 15º: Establécese que los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán incorporados, al ejercicio siguiente mediante el dictado del Decreto correspondiente por parte del Departamento Ejecutivo, ajustando así el Cálculo de Recursos oportunamente aprobado. Correlativamente se ajustará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes y/o creando conceptos no previstos. En ambos casos, se respetará el destino específico a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.

ARTÍCULO 16º: En concordancia con lo dispuesto precedentemente, apruébanse los listados informativos confeccionados dentro del Sistema de Reforma Administrativa y Financiera de la Administración Municipal que integran el presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 17º: Autorízase al Departamento Ejecutivo tanto en el ámbito de la Administración Central como cuanto en el Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado), a realizar las transferencias de créditos autorizados por la presente Ordenanza para el Ejercicio 2023, conforme la facultad que consigna el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por el Artículo 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con la limitación que dichas transferencias sean realizadas dentro de cada Jurisdicción-Secretaría.

ARTÍCULO 18º: Aféctense de los ingresos a producirse en el Ejercicio 2023 en la cuenta del Cálculo de Recursos 12.1.18.00 "Usina Popular y Municipal de Tandil - Ordenanza 2505 - Recursos Afectados", hasta la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.250.000)**, con destino a financiar los siguientes conceptos:

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

- Programa 21 – Actividad 01, hasta la suma de \$16.682.976,00.
- Programa 24 – Actividad 02, hasta la suma de \$ 9.567.024,00.

ARTÍCULO 19º: El Departamento Ejecutivo deberá contemplar la colocación de un mínimo de 20 refugios de Transporte Público de Pasajeros durante el ejercicio 2023, según lo estipulado en la minuta de comunicación 3346/22.

ARTÍCULO 20º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17853

REF: Asunto N° 863/2022 Expte. N° 2022/08732/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

ANEXOS

Ordenanza N° 17856/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2023, los siguientes parámetros a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente:

1. Los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente, no deben superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el monto mensual del umbral de pobreza determinado por el INDEC para el grupo familiar.
2. Ser propietarios, condóminos, usufructuarios de un único inmueble y que este se encuentra destinado a vivienda propia y permanente.
3. No ser titulares de dominio o condóminos de otro u otros inmuebles en el ámbito territorial nacional
4. La valuación fiscal del inmueble no podrá superar el importe de la valuación promedio del partido de Tandil para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios.
5. La superficie de la parcela no podrá ser superior a diez mil (10.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.682, fijase en la suma de veinte (20) veces la suma del valor del anticipo del ius previsional y del bono de derecho fijo vigente al momento de aprobación de la presente, por número de cuenta municipal, la cifra por debajo de cuál no resulta conveniente para el Municipio emitir el certificado de deuda para inicio de juicio de apremio.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.682, fijase que los ingresos percibidos por el grupo familiar conviviente no podrán superar, en promedio, durante los 6 meses anteriores al de la emisión del certificado de deuda, el umbral de indigencia determinado por el INDEC para el grupo familiar.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17856

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17857/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establézcase para el año 2023 un régimen de beneficios fiscales, denominado REBEFI, aplicable de oficio para todas aquellas personas humanas que inicien trámite de habilitación de actividades o servicios a realizarse o prestarse en establecimientos alcanzados por la Tasa Unificada de Actividades Económicas, de acuerdo a las condiciones y parámetros fijados por esta norma.

ARTÍCULO 2º: Los beneficios fiscales a los que refiere el artículo anterior serán los siguientes:

a) exención de la tasa por habilitación de comercio e industria.

b) obtenida la habilitación, se establece una exención del 100% (cien por ciento) de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos asociados a dicha tasa, para los primeros 12 (doce) meses computados desde la declaración de inicio de actividad o servicio por parte del contribuyente. Para los siguientes 12 (doce) meses, la exención será del 50% (cincuenta por ciento).

ARTÍCULO 3º: Determínese que las personas alcanzadas por la presente ordenanza serán aquellas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes al que refiere el anexo de la ley N 24.977.

Cando una misma persona obtenga más de una habilitación, los beneficios fiscales podrán alcanzar a todos los establecimientos que comprendan las actividades o servicios involucrados siempre que la sumatoria de las facturaciones no supere el límite fijado en este artículo. Caso contrario, el contribuyente deberá optar por alguna de las habilitaciones de manera tal que ese límite no se vea superado.

En el supuesto que al momento de entrada en vigencia de la presente ordenanza una persona se encuentre realizando una actividad o prestando un servicio habilitado y alcanzada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas, deberá estarse a su facturación total para verificar el cumplimiento del requisito previsto en este artículo.

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de este régimen aquellas personas cuya actividad haya tenido un alta de oficio al sólo efecto tributario sin detectarse el inicio del trámite de habilitación pertinente.

ARTÍCULO 5º: El encuadre en la presente ordenanza, no exime del cumplimiento del resto de las obligaciones formales y sustanciales que pudieran corresponder por aplicación de la normativa vigente en materia tributaria o de habilitaciones.

ARTÍCULO 6º: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ordenanza o las previstas en el resto de la normativa vigente en materia tributaria o de habilitaciones, faculta al Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto los beneficios fiscales otorgados, pudiendo exigir el pago de aquellas sumas que hubiesen sido objeto de dichos beneficios más los accesorios que prevea la ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo, en caso de considerarlo conveniente, reglamentará los aspectos que hagan al efectivo cumplimiento de esta ordenanza.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17857

REF: Asunto N° 865/2022 Expte. N° 2022/18408/90

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17858/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidar la "Carta de Intención - Reserva de Permuta" sobre "Adquisición de Tierras para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Tandil" suscripta por la Municipalidad de Tandil en el marco del proyecto elevado para la incorporación de nuevas tierras al actual relleno sanitario y la implementación de una nueva propuesta para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo municipal a continuar hasta su culminación las gestiones administrativas pertinentes hasta concretar la permuta mencionada en los Considerandos de la presente Resolución, bajo las condiciones establecidas en la "Carta de Intención - Reserva de Permuta" sobre "Adquisición de Tierras para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Tandil" que forma parte del Proyecto elevado a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las áreas con competencia técnica del Departamento Ejecutivo municipal llevar a cabo las gestiones administrativas, técnicas y legales previas que fueren menester para la oportuna aprobación por este Órgano de los indicadores urbanísticos a que se hace referencia en la cláusula CUARTA de la "Carta de Intención" referida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Reconocer el interés social y comunitario de la permuta a suscribirse oportunamente, a los fines de su escrituración a través de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17858

REF: Asunto N° 792/2022 Expte. N° 2022/17006/10

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17859/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 1715, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º: Declárese de utilidad pública, sujeta a compra o expropiación, la manzana 105p de la sección I E, comprendida entre las calles Italia, Portugal, Venezuela y Costa Rica, para ser destinada a plaza barrial y/o equipamiento urbano.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, el uso de suelo para Equipamiento Urbano de las parcelas 1, 2, 3, 39 y 40 de la manzana 105p, de la Sección I E, con la finalidad de la construcción de un Centro de Salud Comunitaria para el Radio Urbano de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17859

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17860/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalidase la Adenda al Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por el administrador general Dr. Diego Menéndez, y el Municipio de Tandil, representada por el Sr. Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, el cual tiene por objeto modificar los artículos 2 y 3 inc. a) del CONVE-2022-14523430-GDEBA-DAINTERNHYDUGP por el cual el Instituto aportará al Municipio la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 32/100 (\$157.253.031,32.), los cuales serán transferidos una vez aprobado el presente convenio por resolución y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne el Instituto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17860

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17861/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI y el CLUB HÍPICO DE TANDIL, representado por su Presidente Sr. ALFREDO RODOLFO COLOMBO y su Secretario JORGE CURUCHET, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en la intersección de las calles Cuba y Darragueira de la ciudad de Tandil, con destino al desarrollo de actividades socio-comunitarias, recreativas, educativas, culturales y otras destinadas a atender el interés público municipal, por el plazo que va desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2030, siendo el precio de la locación para el período Octubre a Diciembre de 2022 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 58/100 (\$535.709,58.) y, a partir del 1 de Enero de 2023 y hasta la finalización del presente contrato la suma fija mensual equivalente a diez salarios y medio (10,5) básicos de la categoría 4, régimen de 30hs, del escalafón municipal, conforme el CCT 9/19, debiendo actualizarse al mes de Enero de cada año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, en virtud de la prórroga del contrato convalidado en el mismo, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17861

REF: Asunto N° 883/2022 Expte. N° 2022/17483/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17862/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Empresa Cooperativa Falucho de Vivienda Limitada por el monto de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 20/100 (\$20.622.188,20.-), con un anticipo financiero del 20%, consistente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 (\$4.124.437,64.-) en la **Licitación Pública N° 17-01-22 "Recambio completo de cubierta, reforma interna y ampliación - Escuela Municipal de Teatro"**, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17862

REF: Asunto N° 892/2022 Expte. N° 2022/51859/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17863/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Transfiérase el inmueble denominado catastralmente según plano 103-78-2018 como Circ. I, Sección C, Quinta 116, Manzana 116c, Parcela 1a, producto del desmembramiento autorizado por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 15.252 y modificatorias, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el cargo de afectarse el mismo a la construcción de un edificio para el funcionamiento de un Jardín de Infantes, en el plazo perentorio de SEIS (6) años a contar de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Deberá cumplirse con el cargo detallado en el Artículo 1º, bajo la condición resolutoria de revocarse a favor de la Municipalidad el dominio con todo lo adherido al inmueble y sin generar derecho alguno a reclamación de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17863

REF: Asunto N° 866/2022 Expte. N° 2023/00015/00

Ordenanza N° 17864/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Artículo 2º de la Ordenanza N° 15685 los siguientes sentidos de circulación de las calles que a continuación se detallan:

-Ijurco entre Colectora Sur y Primera Junta, sentido descendente

-Primera Junta entre Ijurco y Juárez, sentido ascendente

-Primera Junta entre Güemes Norte y Juárez, doble mano.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área competente, instalar señalética vertical en la intersección de las calles Primera Junta y Juárez con un cartel de Contramano.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17864

REF: Asunto N° 811/2022 Expte. N° 2022/15563/80

Ordenanza N° 17865/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 13.235, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: *Podrán acceder al Programa creado en el Artículo 1º todos los alumnos regulares de los establecimientos de enseñanza de gestión estatal de la ciudad de Tandil, sea de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal y que se encuentren estos en:*

a) el ciclo obligatorio y sus modalidades (según lo establecido por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688/2007);

b) la rama de educación de adultos en los niveles primario y secundario;

c) los ciclos superiores Universitarios e Institutos de Educación Superior de gestión estatal;

d) carreras aprobadas por norma municipal y dictadas en los establecimientos educativos Municipales sin goce del beneficio garantizado por la pertenencia a otro nivel;

e) condición de ingresantes de los ciclos superiores Universitarios e Institutos de Educación Superior de

gestión estatal."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17865

REF: Asunto N° 904/2022 Expte. N° 2022/19447/90

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17866/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese los saldos de las obras sociales, prepagas, aseguradoras de riesgos de trabajo, seguros, privados, que mantienen con el Sistema Integrado de Salud Pública, en concepto de prestaciones asistenciales brindadas a sus pacientes contratantes, según constancias obrantes en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17866

REF: Asunto N° 862/2022 Expte. N° 2022/08740/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17867/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el uso del espacio público para realizar la obra: **"TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN CALLE MONTEVIDEO AL 900 (V.I.) Y ALEM AL 1000 (V.P.)"**, que contempla un tendido de 200.00 metros lineales a ejecutarse según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17867

REF: Asunto N° 888/2022 Expte. N° 2022/65427/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **BELTRAN al 100, entre Cabral y L. de La Torre, ambas veredas**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **HUGO JAVIER GARCIA MANDAYO -DNI N° 28.200.667-, MARIA CONSTANZA ESTEVEZ -DNI N° 27.197.565-, SANTIAGO MARTINEZ -DNI N° 27.624.596-, SERGIO DANIEL LLANOS -DNI N° 20.064.361-, SILVANA RODRIGUEZ -DNI N° 28.669.947-, SANTIAGO ESTEBAN FUENTES -DNI N° 32.800.160-, ATILIO GABRIEL CESCHINELLI -DNI N° 18.538.899-, JUAN MANUEL SPIKERMAN -DNI N° 29.091.578- y GILBERTO JAVIER MONJE SAAVEDRA -DNI N° 94.164.041-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17868

REF: Asunto N° 898/2022 Expte. N° 2022/07997/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17869/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LOS SAUCES al 300, entre Hudson y Los Álamos, ambas veredas, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. CLARA LISLE -DNI N° 29.192.139- y la Sra. BEATRIZ PALACIOS -DNI N° 27.882.438-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista,

una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17869

REF: Asunto N° 897/2022 Expte. N° 2022/07645/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17870/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAAVEDRA LAMAS al 300, entre Hno. Gabriel Taborin y Dr. O. Zarini, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de **CANICAD S.R.L. -CUIT 30-71463528-6-**, representada por el Sr. **Carlos Fernández -DNI N° 13.320.563-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL

MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17870

REF: Asunto N° 896/2022 Expte. N° 2022/08058/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17871/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de moteros y ciclistas del Artículo 1º de la Ordenanza N° 11.017, el siguiente:

- Avda. Marconi esquina 4 de abril, vereda impar.

ARTÍCULO 2º: El motero mencionado en el Artículo 1º será de 10 metros no pudiendo obstaculizar el espacio destinado a sendas peatonales, rampas de discapacitados y cualquier otra obstrucción que pudiera generar inconvenientes de tránsito (vehicular o peatonal).

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en la Ordenanza N° 11.017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17871

REF: Asunto N° 755/2022 Expte. N° 2022/08217/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17872/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Alicia Roman -DNI N° 11.565.832-, a ocupar el **espacio público en Av. Don Bosco, aproximadamente a 100 mts de la rotonda**, para la instalación de puesto de venta de pasteles y tortas fritas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;

- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17872

REF: Asunto N° 500/2022 Expte. N° 2022/05431/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17873/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Myriam Ana García –DNI N° 21.852.172-, a ocupar el **espacio público en la isla frente al ingreso al Paseo del Quijote**, para la instalación de puesto de venta de pasteles.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17873

REF: Asunto N° 578/2022 Expte. N° 2022/06225/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17874/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta noventa (90) días o hasta que sea adjudicada -lo que suceda primero- la nueva Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por las Ordenanzas N° 11.723, 11.724, 11.725, 11.726, 11.727 y 11.728 y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanzas 11.639, 16.762, 17.058, 17.248, 17.437 y 17.645), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17874

REF: Asunto N° 452/2022 Expte. N° 2021/04614/02

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17875/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Nomínase "EUSKALDEUNEN BIDEA / PASEO DE LOS VASCOS / PROMENADES DES BASQUES" al espacio verde público ubicado en el predio designado catastralmente en la Circ. I, Secc. E, Chacra 146, parcelas 4a y 4b.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Toda intervención sobre el presente espacio verde deberá hacerse en el marco de lo estipulado por el Plan de Desarrollo Territorial para la Zona Especial de Interés Ambiental "Cerro La Movediza" en su Título II, Capítulo VIII, Sección 2º, Subsección 3º, en particular su punto VIII.6.2 el cual expresa "En función de lo indicado en el Inciso anterior, cada Zona se deberá preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes."

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17875

REF: Asuntos N° 515/2022,654/2022 Exptes. N° 2022/51761/00,2022/07259/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17876/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a imputar los gastos para la adquisición del equipamiento enunciado a continuación, al fondo de aparatología del Fondo de Ayuda Solidaria "Dr. Daniel Ramón Grasso", por hasta la suma de Pesos cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta. (\$ 5.548.540,00):

- Unidad Roof INVERT TK – H10TH. Equipo de aire acondicionado central frío – calor para los Quirófanos del Hospital "Ramón Santamarina".
- Dos (2) monitores multiparamétricos.
- Digitalizador con procesador de video y TV 24" para Arco en "C."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17876

REF: Asunto N° 855/2022 Expte. N° 2022/18147/50

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17877/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase la Ordenanza N° 17432:

Bloque Pro

Los Mayores Contribuyentes PAOLETTA, Claudio y MAISANO, Estela, serán reemplazados por los Sres. SANTANA, Nahuel Aníbal y DESIATE, Gustavo.

Bloque Frente de Todos

La Mayor Contribuyente BULACIO, Rosana será reemplazada por el Sr. VALLE, Marcelo Oscar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17877

REF: Asunto N° 916/2022 Expte. N° 2023/00017/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17878/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MARTIN FIERRO al 600, entre F. de la Cruz y Larrea, vereda par, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. CAROLINA INES MENÉNDEZ -DNI N° 24.339.574-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 17878

REF: Asunto N° 909/2022 Expte. N° 2022/08799/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 3986/2022

Tandil, 19/12/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación del libro "Tandil, más de 200 años de Historia" efectuada por los Sres. Ferrer Antonio, Araya José, Nicolao Julieta y Zuccarino Maximiliano.

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante el libro detallado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y posteriormente archívese.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3986

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3987/2022

Tandil, 21/12/2022

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas del Presupuesto asignado al Honorable Concejo Deliberante, modificando alguna de ellas para un correcto funcionamiento del Cuerpo, y;

Considerando

Que es facultad del Presidente del H.C.D, disponer de las partidas del gasto asignado al Concejo, conforme el Art. 83 inc. 7 de la L.O.M.

Que por el presente solo se modifican partidas, sin aumentar o disminuir el Presupuesto anual asignado al Honorable Cuerpo.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos asignado a este Departamento Deliberativo para el corriente ejercicio, conforme el detalle de ampliaciones y disminuciones que consta seguidamente:

Jurisdicción: 1110200000 – H.C.D

Apertura programática: 01.00.00 – Administración General

* AMPLIACIONES		
Partida Subparcial	Fte. Financ.	Incremento
2.3.4.0 Productos	110	\$ 41000.00
2.5.9.0 Otros	110	\$ 7000.00
3.1.4.0 Telefonos	110	\$ 104000.00

3.5.9.0 Otros	110	\$ 20000.00

TOTAL AMPLIACIONES \$ 172000.00

* DISMINUCIONES	Fte. Financ.	Disminución
2.1.1.0 Alimento	110	\$ 14000.00
2.1.5.0 Madera	110	\$ 4000.00
2.2.2.0 Prendas	110	\$ 9000.00
2.3.1.0 Papel	110	\$ 8000.00
2.6.5.0 Cemento	110	\$ 3000.00
2.7.5.0 Herramientas	110	\$ 7000.00
2.7.9.0 Otros	110	\$ 44000.00
2.9.2.0 Utiles	110	\$ 9000.00
3.2.2.0 Alquiler	110	\$ 20000.00
3.2.4.0 Alquiler	110	\$ 43000.00
3.3.9.0 Otros	110	\$ 7000.00
3.9.9.0 Otros	110	\$ 4000.00

TOTAL DISMINUCIONES \$ 172000.00

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del presente a Contaduría Municipal, para que, por la vía que corresponda, proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIÚN

DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3987

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3988/2022

Tandil, 26/12/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Institúyase un adicional no remunerativo equivalente a pesos cinco mil (\$ 5.000) para el personal de planta permanente que se detalla a continuación:

ESCRIBANO GASTON

MAPELLI ROMINA

RODRIGUEZ MARCELA

URTAZUN PEREZ LUCIA

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones a producirse impútense a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente para este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3988

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3989/2022

Tandil, 27/12/2022

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3989

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3990/2022

Tandil, 28/12/2022

Visto

El Asunto N° 864/22 - Ordenanza Preparatoria Fiscal e Impositiva 2023, y

Considerando

Lo establecido en el Artículo 29, Inciso 2 y 3 y Artículo 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 29 de diciembre de 2022 a la hora 19:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima Reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3990

REF: Asunto N°

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3991/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejál FROLIK, Juan Pablo, sin goce de sueldo, a partir del día 15 de enero y hasta el día 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, conforme lo estipulado en el Artículo 16 del Reglamento Interno del H.C.D..

ARTÍCULO 2º: Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejál FROLIK Juan Pablo, a partir del día 15 de enero y hasta el día 29 de enero de 2023, siendo reemplazado por la Sra. PARODI Silvina de conformidad con lo prescripto por el Artículo 87 del Decreto Ley 6.769/58.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamentro Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3991

REF: Asunto N° 911/2022 Expte. N° 2022/19769/50

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - Juan P. Frolik (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3992/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La nota presentada por la Concejál Silvina Parodi, y;

Considerando

Que la mencionado concejál presenta una nota donde solicita no percibir la dieta correspondiente a su función legislativa ni la suma no remunerativa y compensatoria estipulada en el art. 92 de la L.O.M. (último párrafo).

Que desde la Presidencia de éste Honorable Cuerpo se ha enviado - en un caso idéntico presentado por el concejál mandato cumplido Néstor Auza- consulta escrita al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de conocer los alcances interpretativos del art. 92 de la L.O.M., por cuanto de la normativa citada no se desprende expresamente la facultad de renunciar a la dieta y a la suma compensatoria, pasando a ser la función de concejál como "ad Honorem".

Que la respuesta del organismo no dejó duda acerca de la facultad de los concejales a renunciar a la dieta y a la suma no remunerativa y compensatoria estipulada en el art. 92 de la L.O.M. (último párrafo)

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el pago a la concejál Silvina PARODI, de la dieta correspondiente a su función como concejál desde su asunción (es decir desde el día 15 de enero al 29 de enero de 2023).

ARTÍCULO 2º: La mencionada concejál prestará su función sin recibir dieta ni suma compensatoria, desempeñándose "ad honorem" desde la fecha descripta en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3992

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3993/2022

Tandil, 30/12/2022

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Establécese en la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000) el monto de caja chica correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de Tandil

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3993

REF: Asunto N°

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 3994/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Deniéguese los **Asuntos N° 534/20 y 8/21- ASOCIACION CIVIL PUNTOVERDE TANDIL** -Parque de las Tunas, Plaza verde + Reserva de Nativas y **ABASOLO MARIA JOSE** - Solicita apadrinar parcelas para desarrollar el proyecto Parque Tunas.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo de los **Asuntos N° 534/20 y 8/21- ASOCIACION CIVIL PUNTOVERDE TANDIL** - Parque de las Tunas, Plaza verde + Reserva de Nativas y **ABASOLO MARIA JOSE** - Solicita apadrinar parcelas para desarrollar el proyecto Parque Tunas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado bajo el N° 3994

REF: Asuntos N° 534/2020,8/2021 Exptes. N° 2020/07370/00,2021/00389/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 4547/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Que la Agrupación Atletismo La Movediza ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización de la

prueba atlética "Pequeña San Silvestre", a realizarse el día el 31 de Diciembre de 2022; y

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Domingo Giannarelli - DNI 5.394.876, por la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Atlética La Movediza, destinado a financiar gastos de organización de la prueba atlética "Pequeña San Silvestre", a realizarse el día el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4548/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. EYHERAMENDI CARMEN IGNACIA- DNI 3.881.552, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Gral. Pinto 1560.

Considerando

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal en vigencia.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

El estudio socioeconómico ambiental realizado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Sra. EYHERAMENDI CARMEN IGNACIA - DNI 3.881.552, en un cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial Urbana, Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en Gral. Pinto N° 1560, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 5911/000 y Tasa de Servicios Sanitarios N° 14135/000, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en el marco de lo establecido por

la Ordenanza Fiscal vigente y Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas y no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pasa a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4549/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen durante los meses de enero y febrero de 2023.

El informe de la Agencia de Ingresos municipales,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase en un cuatro por ciento (4 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, durante los meses de enero y febrero de 2023. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cinco por ciento (5 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota las Direcciones de la Agencia de Ingresos Municipales: Rentas y Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4550/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Las Ordenanzas N° 12121, N° 11108, N° 15479, N° 9141 y sus modificatorias y los Decretos N° 929/92 y 2.616/93, y

Considerando

Las solicitudes que presenten distintos contribuyentes para abonar al contado y en cuotas deudas atrasadas de tributos municipales.

Lo dispuesto por el art. 15° de la Ordenanza N° 12121, que faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia de la misma, cuando lo considere necesario,

El informe de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Rentas y Finanzas, por el cual se sugiere la ampliación de la operatoria establecida en las normas citadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de la Ordenanzas N° 12.121, N° 11.108, N° 15.479 N° 9141 y sus modificatorias, hasta el 28 de Febrero de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, tomen nota Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) Direcciones de Rentas y Finanzas e Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 4551/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Que en el Decreto original de reconocimiento de antigüedad de la agente Vanesa Pamela Anta – Legajo 10.475, se cometió un error en la descripción de los alcances de dicho reconocimiento.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° del "DECTO-2022-4468-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente Vanesa Pamela Anta – Legajo 10.475, por haber laborado como administrativa del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud, Ente Descentralizado, desde el 12 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación por antigüedad y la licencia anual, por un total de (4) años y nueve (9) meses y veinte (20) días, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4552/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La necesidad de inclusión de la Licenciada en Psicología Eliana Andrea Menna DNI 33.324.321, en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental según Decreto N° 3059/2017, presentada por su Director.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a la Licenciada Eliana Andrea Menna DNI 33.324.321,, en el sistema de guardias pasivas en Salud Mental, establecido por Decreto N° 3059/2017, a partir del 1º de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4553/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación de la trabajadora Monica Alicia Neira - DNI 13.420.746-, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Nicolás Sebastián Chain –legajo 12550-, a partir del el 1º de noviembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a **Monica Alicia Neira - DNI 13.420.746**, en la planta temporaria de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales –Dirección de Turismo-, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 01º de noviembre de 2022 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes, la reincorporación o la renuncia del trabajador Nicolás Sebastián Chain –legajo 12550.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14.- Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Programa 16 Desarrollo Turístico, Actividad 02 Innovación y calidad Turística conforme la estructura que precedentemente se consigna, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio..

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4554/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transportes General Rodríguez S.A., CUIT N° 30-54657146-3, en relación a la baja de una unidad, y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **baja** la unidad marca Mercedes Benz 1417, Modelo 2005 propiedad de la Empresa Transportes General Rodríguez S.A., dominio **EVW278**, motor N° 904920628554, chasis N° 9BM3840675B418705, interno N° 20, como Transporte Público Urbano de Pasajeros dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4555/2022

Visto

Lo solicitado por la Empresa Transportes General Rodríguez S.A., CUIT N° 30-54657146-3, en relación al alta de una unidad, y

Considerando

El informe efectuado por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de **alta** la unidad marca Mercedes Benz 1418, modelo año 2013, propiedad de la Empresa Transportes General Rodríguez S.A., dominio **MJE200**, motor N° 904968U1028669, chasis N° 9BM384067DB882436, como interno N° 20, para ser afectado al Transporte Público Urbano de Pasajeros dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4556/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17852, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1º de enero de 2023:

- María Ignacia Vela \$ 580

Derógase la Ordenanza N° 17688.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17852, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Empresa Transporte 9 de Julio por Departamento Despacho. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno,

Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4557/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17851, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1° de Enero del año 2023.

GARDEY	\$ 260
--------	--------

Derógase la Ordenanza N° 17.687 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17851, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Empresa Transporte General Belgrano por Departamento Despacho. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación de Gardey y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4558/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La necesidad de recomponer la estructura salarial de la administración municipal;

Considerando

Que el Departamento Deliberativo ha delegado expresamente la facultad de modificar la escala salarial conforme lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.439.

Que el Departamento Ejecutivo posee la facultad de establecer las mejoras salariales de sus auxiliares –como es el caso- conforme el art. 178 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; dictamen en Expediente n° 4028-347-2014- 0-1,

de fecha 29/04/2014, consulta HTC n° 24861.

Que se han expedido las distintas Secretarías y Direcciones de este Departamento Ejecutivo.

Que en razón de lo manifestado resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementétese los sueldos básicos del personal sin estabilidad de la Administración Central, Honorable Concejo Deliberante y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción de aquellos comprendidos en los CCT 9/19, 945/08 "E" y 36/89) y al Director General de Obras Sanitarias (respecto al importe establecido para su categoría) en un cinco por ciento (5%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de marzo de 2022, a partir del 1º de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Apruébense las escalas salariales resultantes del incremento dispuesto por los artículos precedentes, incluidas en Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.1 "Personal Superior", 1.1.1.2 "Personal Jerárquico", 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo y 1.1.1.02 - H.C.D., todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento el Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 4559/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Subsecretario de Coordinación, Cr. Pablo Civalleri; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. Pablo Civalleri –Legajo 8383-, quince (15) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el día 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Subsecretaría de Coordinación quedará a cargo del Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios Ing. Oscar Teruggi.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4560/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

Considerando

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat ha solicitado la continuidad en el cargo del trabajador designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación interina de **Claudio Javier Bustamante - legajo 8585**, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4561/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes, respecto del otorgamiento de una bonificación por función para Braian Gabriel Daumes –legajo 12788-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a **Braian Gabriel Daumes –legajo 12788-**, perteneciente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas – Direccion General de Espacios Verdes, adicional establecido en el artículo 2 del Decreto 453/2022, consistente en el diecinueve por ciento (19%) del básico de la categoría 9, en razón de la tareas a realizar en el área, con retroactividad al 1º de diciembre de 2022 y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Direccion General de Espacios Verdes, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4562/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Licitación Privada N° 58-02-22 "Servicio de transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2023"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2022-4212-E-MUNITAN-INT se dispuso el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000,00).

Que el día 15 de Diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo presentado cotización cinco (5) de los proveedores invitados.

Que mediante decreto DECTO-2022-4400-E-MUNITAN-INT se procedió a desestimar las ofertas presentadas por superar ampliamente los montos de Presupuesto Oficial y a establecer un 2do llamado por el mismo valor.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en el Registro de Invitados a Cotizar, según consta en orden 22.

Que el día 23 de Diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del 2do llamado, habiendo presentado

cotización seis (6) de los proveedores invitados.

Que en orden 20 se ha expedido la Secretaría de Gobierno, sugiriendo adjudicar a favor de la oferta presentada por el proveedor Transporte 9 de Julio S.A. por la suma de Pesos dos millones cuarenta mil (\$ 2.040.000,00), por considerar que la misma es económicamente razonable y se ajusta a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, así como también se sugiere no dar curso favorable al resto de las ofertas, por considerar que los precios presentados superan ampliamente el presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 58-02-22 "Servicio de transporte de pasajeros para Colonia de Vacaciones Municipal Temporada 2023", a favor del proveedor Transporte 9 de Julio S.A., por la suma total de Pesos dos millones cuarenta mil (\$ 2.040.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4563/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de contratación del Sr. Darian Saraceno Palmieri -DNI 34.773.920-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. ***Darian Saraceno Palmieri -DNI 34.773.920*** en la planta temporaria de la Dirección de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno-, para brindar sus servicios en materia de Higiene y Seguridad Laboral, como contratado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, con retroactividad al 1º de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de dicho año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 "Personal Contratado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría

de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4564/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto ampliaciones presupuestarias en la partida “Contribuciones a Instituciones Descentralizadas” correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Decretos N° 3967, 3811 y 4508 del año 2022.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo N° 1: Incrementase el Cálculo de Recursos en vigencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 48/100 centavos (\$ 39.160.638,48) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
-------------	--------	--------------

17.5.00.00 Transferencias corrientes de gobiernos provinciales y municipales

17.5.06 – De gobiernos municipales

17.5.06.02	Fondos de FAS	12	9.576.518,37
------------	---------------	----	--------------

41.1.00.00 – Contribuciones Figurativas

41.1.00.00 – Contribuciones de la Administración Municipal para financiaciones corrientes

41.1.01.00 De la Administración Central 11 29.584.120,11

TOTAL DE INCREMENTOS 39.160.638,48

Artículo N° 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 48/100 centavos (\$ 39.160.638,48), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP		
16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN		
2.5.6.0 Combustibles y lubricantes	110	6.840,35
3.1.1.0 Energía eléctrica	110	85.992,72
3.1.3.0 Gas	110	37.557,81
3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax	110	187.952,43
3.1.9.0 Otros	110	29.769,63
3.7.2.0 Viáticos	110	5.200,00
5.1.3.2 Pasantías del Personal	110	712.796,32

5.1.3.3	Becas Residentes	110	13.883.628,26
---------	------------------	-----	---------------

Rubro: 17.5.6.02 Fondos del FAS

7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar	131	240.942,48
---------	--------------------------------	-----	------------

2.9.5.0	Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laborat	131	9.335.575,89
---------	--	-----	--------------

16.02.00 Unidad de medicamentos, adquisición, almacenamiento y distribución

2.9.5.0	Utiles menores medicos, quirúrgicos	120	6.077.690,93
---------	-------------------------------------	-----	--------------

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	1.466.826,85
---------	-------------------	-----	--------------

3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	110	307.846,08
---------	----------------------------	-----	------------

5.1.3.2	Pasantías del Personal	110	1.066.236,20
---------	------------------------	-----	--------------

5.1.3.4	Subsidio Programa PIAS	110	398.400,00
---------	------------------------	-----	------------

18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS D.B.VILLEGAS

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	348.652,64
---------	-------------------	-----	------------

3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	110	52.295,82
---------	----------------------------	-----	-----------

19.00.00 SALUD MENTAL

3.1.3.0	Gas	110	12.293,92
---------	-----	-----	-----------

3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	110	3.808,00
---------	----------------------------	-----	----------

5.1.3.2	Pasantías del Personal	110	75.000,00
---------	------------------------	-----	-----------

20.00.00 HOSPITAL E.LARRETA DE VELA

3.1.3.0	Gas	110	25.278,96
---------	-----	-----	-----------

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.01.00 CENTROS DE VACUNACIÓN

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	8.548,02
---------	-------------------	-----	----------

21.02.00 CENTROS DE SALUD

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	281.519,12
---------	-------------------	-----	------------

3.1.3.0	Gas	110	9.490,25
---------	-----	-----	----------

3.1.4.0	Teléfono	110	89.992,80
---------	----------	-----	-----------

3.1.9.0	Otros	110	47837,00
---------	-------	-----	----------

21.03.00 SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	161.266,58
---------	-------------------	-----	------------

3.1.9.0	Otros	110	18.034,11
---------	-------	-----	-----------

21.04.00 ADMINISTRACION Y CONDUCCIÓN

2.2.9.0	Otros	110	1.950,00
---------	-------	-----	----------

2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	110	2.200,00
---------	--------------------------------	-----	----------

2.9.6.0	Repuestos y accesorios	110	1.070,00
---------	------------------------	-----	----------

3.1.1.0	Energía Eléctrica	110	263.691,41
---------	-------------------	-----	------------

3.1.3.0	Gas	110	1.324.664,70
---------	-----	-----	--------------

3.1.4.0	Teléfonos, telex y telefax	110	129.996,65
---------	----------------------------	-----	------------

3.1.9.0	Otros	110	452.942,55
---------	-------	-----	------------

3.3.2.0	Mantenimiento y reparación de vehículos	110	2.000,00
3.3.9.0	Otros	110	2.800,00
5.1.3.1	Convenio con Secretaría de Gobierno de la	110	1.153.200,00
5.1.3.2	Pasantía del Personal	110	5.250,00
5.1.3.4	Subsidio Programa PIAS	110	843.600,00

TOTAL DE INCREMENTOS

39.160.638,48

Artículo N° 3: Los Fondos Necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 2 del presente, serán financiados con el incremento de recursos que se dispone en el Artículo N° 1.-

Artículo N° 4: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4565/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de incorporación de Gabriela Cecilia Lopez –DNI 24.339.169, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La licencia sin goce de haberes presentada por Natalia Rocha– Leg. 7759, a partir del 11 de diciembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a Gabriela Cecilia Lopez –DNI 24.339.169-, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, en carácter de personal reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 12 de diciembre de 2022 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14. –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Actividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4566/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

El resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Manuel Gonzalez- legajo 12781, de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Manuel Gonzalez- legajo 12781-**, a la planta permanente de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas- Direccion General de Higiene y Servicios Urbanos, en la categoría 3 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del Inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -

Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 - Servicios Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4567/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Ivana Calvo- Legajo 11.343.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la agente de Ivana Calvo- Legajo 11.343, actualmente designada como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8- 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4568/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Silvana Beatriz Castro -legajo 7678-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Silvana Beatriz Castro – legajo 7678-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 19 de Diciembre de 2022, por el término de cuatro (04) días, debiendo retomar sus tareas el 23 de Diciembre del 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4569/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la División de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas **Najurieta, Alberto Adolfo legajo 5888-**, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Pura en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la División de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas **Najurieta, Alberto Adolfo legajo 5888-**, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Pura en IPS, a partir del 1º de Enero de 2023.

Artículo 2º: Inclúyase el trabajador de la División de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas **Najurieta, Alberto Adolfo legajo 5888-**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador de la División de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas **Najurieta, Alberto Adolfo legajo 5888-**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos Trescientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 340.449,18) conforme a lo determinado en el artículo 46 inc. b) del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos impútense las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para

el ejercicio en curso.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por División de Cementerio –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Secretaria de Economía y Administración, tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4570/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Delegada Municipal de Gardey, Srta. Andrea Karina Pezzi.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Delegada Municipal de Gardey, Srta. **Andrea Karina Pezzi -legajo 8626-**, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 20 de Diciembre de 2022 y hasta el día 02 de Enero de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. **Miguel Ángel Lunghi (h) - legajo 9680-**, a cargo de la Delegación Municipal de Gardey, a partir del 20 de Diciembre de 2022 y hasta el 02 de Enero de 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4571/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Khalil Jesus Larzabal Montoya- Dni. 33.537.242, en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

La renuncia de Abel Rubén Álvarez –legajo 12002-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a ***Khalil Jesus Larzabal Montoya- Dni. 33.537.242***, en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como profesor en la Escuela Municipal de Tenis de Mesa, con retroactividad al 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4572/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17853, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se fija en la suma de DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 17.135.203.676,00), el Presupuesto de Gastos de la Administración Central (incluido el Honorable Concejo Deliberante) para el Ejercicio 2023, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Asimismo, fijase en la suma de TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS con 06/100 (\$ 300.836.436,06), y en la suma de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS con 77/100 (\$ 6.130.284.487,77), los Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2023, del Honorable Concejo Deliberante y del Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) respectivamente, conforme se detalla en las correspondientes planillas anexas que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conccs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17853, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Recursos Humanos, Sistema Integrado de Salud Pública (Ente Descentralizado) y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4573/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17857, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se establece para el año 2023 un régimen de beneficios fiscales, denominado REBEFI, aplicable de oficio para todas aquellas personas humanas que inicien trámite de habilitación de actividades o servicios a realizarse o prestarse en establecimiento alcanzados por la Tasa Unificada de Actividades Económicas, de acuerdo a las condiciones y parámetros fijados por esta norma.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17857, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 4576/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La Ordenanza N°: 17856, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.682 (No emisión de certificados de deuda por parte del Ejecutivo a deudas en tasas y servicios), fijase para el año 2023, los parámetros detallados a fs.325 del Expte. N° 8732/01/2022 a fin de determinar la condición socioeconómica extrema de un contribuyente.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17856, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 4577/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 173-03-22 "ADQUISICION DE PIEDRA PARTIDA 6/20 PARA PLANTA DE HORMIGON."

Considerando

Que se ha invitado a 6 (seis) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 16 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Compras y Suministros en Orden 9, sugiere la adjudicación a la firma, MINERA TANDIL S.A., por el total de setecientos sesenta y dos mil trescientos pesos con cero centavos (\$762.300,00).

Que según lo expresado por la Dirección de Presupuesto en Orden 14, resulta ser inferior en un 18,56% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 173-03-22 "ADQUISICION DE PIEDRA PARTIDA 6/20 PARA PLANTA DE HORMIGON.", a la firma MINERA TANDIL S.A, por la suma total de setecientos sesenta y dos mil trescientos pesos con cero centavos (\$762.300,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y

Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4578/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

El Concurso de Precios N° 174-03-22 "ADQUISICION ARENA DE RIO (RUBIA) PARA PLANTA DE HORMIGÓN

Considerando

Que se ha invitado a 7 (siete) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 16 de diciembre de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Compras y Suministros en Orden 10, sugiere la adjudicación a la firma, 3°C CONSTRUCCIONES., por el total de novecientos veintiún mil seiscientos pesos con cero centavos (\$921.600,00).

Que según lo expresado por la Dirección de Presupuesto en Orden 15, resulta ser inferior en un 1,54% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 174-03-22 "ADQUISICION ARENA DE RIO (RUBIA) PARA PLANTA DE HORMIGÓN, a la firma 3° C CONSTRUCCIONES S.R.L, por la suma total de novecientos veintiún mil seiscientos pesos con cero centavos (\$921.600,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 15.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4579/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que mediante Decreto 2060/2018 se afectó el vehículo marca Toyota Corolla, dominio AA476AA, propiedad privada del Sr. Miguel De Lucia -DNI N° 22.671.564 – Leg. 7046, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas de las Escuelas Deportivas Municipales en Tandil.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Deportes, el Sr. Miguel De Lucia ha cambiado su vehículo, por lo cual corresponde la desafectación del mencionado automóvil, y, asimismo, cabe proceder a la afectación al servicio de la Comuna, del vehículo de su propiedad, marca Toyota Hilux, dominio AB735FX, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desaféctase el vehículo marca Toyota Corolla, dominio AA476AA, propiedad privada del Sr. **Miguel De Lucia -DNI N° 22.671.564 – Leg.7046-**, a partir del dictado del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Aféctase al servicio de la Comuna el vehículo marca Toyota Hilux, dominio AB735FX, propiedad privada del Sr. **Miguel De Lucia -DNI N° 22.671.564– Leg. 7046**, para ser utilizado en su movilización para el desarrollo de tareas de las Escuelas Deportivas Municipales en Tandil, a partir del dictado del presente acto administrativo y mientras se desempeñe en dicha función, reconociéndosele los gastos normales de combustible.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4580/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Walter Omar Ponce - Legajo 10.105, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Walter Omar Ponce - Legajo 10.105, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Profesional C.P.H. Categoría 15–24 horas semanales de régimen de planta, con una bonificación por jefatura del cien por ciento (100%) sobre su básico de revista, desempeñado desde el 1º de enero de 2012 a la fecha de renuncia.. A los fines previsionales cuenta con

una antigüedad en el ámbito municipal de diecinueve (19) años, seis (6) meses y doce (12) días de servicios con aportes comunes y ocho (8) años y tres (3) meses de servicios con aportes insalubres. A la fecha de renuncia el agente en cuestión cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1º de enero de 2023, según lo dispuesto por el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º: Con los haberes del mes de enero de 2023 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas así como la proporción de aguinaldo correspondiente

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4581/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

Las partidas de los recursos afectados de Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado,

Considerando

Que según lo informado por la Contadora del Ente, resulta necesario y conveniente modificar las partidas de recursos afectados del Presupuesto de Gastos, sin que implique un incremento en el presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado del ejercicio 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Disminuciones

Fuente

Importe (\$)

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

17.5.06.02 FAS

2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales	131	6.609.164,07
---------	---------------------------------------	-----	--------------

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.5.2.0	Productos farmacéuticos y medicinales	132	4.183.199,00
---------	---------------------------------------	-----	--------------

2.9.2.0	Utiles de escritorio y de oficina	132	268.156,08
---------	-----------------------------------	-----	------------

4.3.6.0	Equipo para computación	132	1.033.252,00
---------	-------------------------	-----	--------------

4.3.9.0	Equipos varios	132	7.992.780,00
---------	----------------	-----	--------------

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.03.00 ZONOSIS

COPECOS

2.3.3.0	Productos de artes gráficas	131	28.000,00
---------	-----------------------------	-----	-----------

2.4.2.0	Artículos de cuero	131	8.000,00
2.5.2.0	Productos farmacéuticos	131	698.762,22
2.5.9.0	Otros	131	49.500,00
2.7.2.0	Otros	131	6.650,00
2.9.5.0	Utiles menores quirúrgico y médicos, de laboratorio	131	77.128,44
2.9.9.0	Otros	131	5.057,43
Total disminuciones			20.959.649,24

Incrementos	Fuente	Importe (\$)
--------------------	---------------	---------------------

16.00.00 PRESIDENCIA DEL SISP

16.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

17.5.06.02 FAS

2.9.5.0	Utiles médicos menores	131	3.036.627,07
3.9.9.0	Otros	131	78.500,00

17.5.1.12 Fondo de Infraestructura Municipal

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar 132 1.669.221,51

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

3.5.5.0 Comisiones y gastos bancarios 132 7.601,55

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar 132 118.068,00

16.04.00 SERVICIOS GENERALES

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación 132 3.210.000,00

17.00.00 HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

17.01.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

17.5.06.02 FAS

4.3.7.0 Equipo de oficina y de laboratorio 131 3.494.037,00

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.7.9.0	Otros	132	35.082,00
3.4.5.0	De capacitación	132	350.000,00
4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	132	435.000,00
4.3.5.0	Equipos educacional y recreativo	132	68.700,00
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	132	426.845,00

17.02.00 LABORATORIO

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	132	377.156,00
---------	-----------------------------	-----	------------

17.03.00 RADIOLOGIA Y DIAG POR IMAGENES

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	132	437.400,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	132	301.100,00
4.3.6.0	Equipo de computación	132	18.899,00

4.8.1.0	Programas de computación	132	383.984,00
---------	--------------------------	-----	------------

18.00.00 HOSPITAL DE NIÑOS

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.7.1.0	Productos ferrosos	132	33.280,00
---------	--------------------	-----	-----------

2.7.9.0	Otros	132	2.730,00
---------	-------	-----	----------

2.9.2.0	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	132	13.400,00
---------	---	-----	-----------

2.9.3.0	Utiles y materiales electricos	132	80.740,00
---------	--------------------------------	-----	-----------

2.9.9.0	Otros	132	11.264,20
---------	-------	-----	-----------

3.5.1.0	Transporte	132	700,00
---------	------------	-----	--------

3.9.9.0	Otros	132	26.250,00
---------	-------	-----	-----------

4.3.1.0	Maquinaria y equipo de producción	132	20.487,00
---------	-----------------------------------	-----	-----------

4.3.5.0	Equipo recreacional y recreativo	132	31.200,00
---------	----------------------------------	-----	-----------

4.3.6.0	Equipo para computación	132	277.265,00
---------	-------------------------	-----	------------

4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	132	80.344,00
---------	-----------------------------	-----	-----------

20.00.00 HOSPITAL DE VELA

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	132	7.164,00
---------	--------------------------------	-----	----------

4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	132	36.999,00
---------	---------------------------------	-----	-----------

21.00.00 SALUD COMUNITARIA

21.01.00 – Centros de Vacunación

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.4.3.0	Articulos de caucho	132	1.700,00
---------	---------------------	-----	----------

4.3.9.0	Equipos varios	132	23.500,00
---------	----------------	-----	-----------

21.02.00 CENTROS DE SALUD

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

2.3.3.0	Productos de artes gráficas	132	241,36
---------	-----------------------------	-----	--------

2.4.3.0	Articulos de caucho	132	2.700,00
---------	---------------------	-----	----------

2.5.8.0	Productos de aterial plástico	132	4.029,37
2.6.3.0	Productos de loza y porcelana	132	3.341,94
2.7.2.0	Productos ferrosos	132	1.211,30
2.7.9.0	Otros	132	4.983,94
2.9.1.0	Elementos de limpieza	132	660,00
2.9.5.0	Utiles menores médicos, quirurg	132	12.795,00
3.4.9.0	Otros	132	22.700,00
4.3.3.0	Equipo sanitario y de laboratorio	132	572.936,00
4.3.5.0	Equipo educacional y recreativo	132	151.923,00
4.3.6.0	Equipo de computación	132	61.400,00
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	132	2.137.976,00
4.3.9.0	Equipos varios	132	524.934,00
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar	132	455.124,37

21.03.00 Salas de Primeros auxilios

2.5.8.0 plástico	Productos de material	132	940,00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	132	680,00
2.9.9.0	Otros	132	2.690,00
4.3.9.0	Equipos varios	132	3.680,00

21.04. 00 Administración y conducción

17.5.01.01 Recursos afectados Plan Sumar

1.1.7.2	Incentivos Planes	132	1.026.360,54
---------	-------------------	-----	--------------

22.00.00 BROMATOLOGÍA

22.03.00 ZONOSIS

COPECOS

2.5.1.0	Compuestos químicos	131	26.219,53
2.5.6.0	Combustibles y lubricantes	131	38.600,00
2.5.7.0	Específicos veterinarios	131	363.111,96

2.9.4.0	Utensilios de cocina y comedor	131	13.650,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	131	60.000,00
3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios	131	12.590,00
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar	131	24.346,60

22.05.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN

3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios	131	10.890,00
3.5.1.0	Transporte	131	323.220,00
3.5.5.0	Comisiones y gastos bancarios	131	470,00

Total incrementos 20.959.649,24

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, Direcciones del SISP, y vuelva al Departamento de Contaduría para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4582/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Vito Mezzina - Legajo 9.350, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctor Vito Mezzina - Legajo 9.350, Personal Profesional C.P.H. categoría 15 - 36 horas semanales del régimen de Planta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Secretario de Salud 48 horas semanales, desempeñado desde el 10 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2015. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de veintinueve (29) años, siete (7) meses y tres (3) días de servicios con aportes comunes. A la fecha de renuncia el agente en cuestión cuenta con sesenta y ocho (68) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las Planillas de Anticipo Jubilatorio a partir del 1º de enero de 2023, según artículo 35 Inciso f) del CCT 9/19.

Artículo 4º: Con los haberes del mes de enero de 2023 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 4583/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Lucia Gurruchaga -legajo 13025- efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

La licencia por embarazo de Nayla Elissondo- Legajo 12036, a partir del 7 de octubre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a **Lucía Gurruchaga -legajo 13025-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del Agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 26 de noviembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 3º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional “Por Función” consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 26 de noviembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4584/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación del Doctor Winik Uriel - Legajo 11.381, como Profesional Médico, en la especialidad de Nefrología del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Dirección Médica, en virtud de la jubilación del Doctor Vito Mezzina.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase al Doctor **Winik Uriel - Legajo 11.381**, como Profesional Médico en la categoría 11 – 24 horas, en la especialidad Nefrología del Hospital “Ramón Santamarina”, en la planta temporaria, en carácter de mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y por el término de 6 meses.

Artículo 2º: Dese de baja a su cargo de Concurrente ad honorem, conforme Decreto 416/2021.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Artículo 4º: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4585/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de contratación de la Srta. Andrea Raquel Pangaro –DNI 20.212.718–efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Srta. **Andrea Raquel Pangaro -DNI 20.212.718** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia– para desempeñarse en el Hogar “De Encuentro”, como contratada, en carácter de asistente adulto en reemplazo de la agente Marcela Yolanda Real que usufructúa licencia por enfermedad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, a partir del 10 de Diciembre de 2022 y hasta el día 30 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Niñez Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia–, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Andrés Curcio; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase al Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. **Andrés Curcio - legajo 9348**, catorce (14) días de licencia anual reglamentaria, a partir del 2 y hasta el 15 de enero de 2023, ambas fechas inclusive

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Secretaría Legal y Técnica quedará a cargo de la Directora de Asuntos Legales, Dra. María Soledad Gallego –legajo 9707.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, por la Dirección de Asuntos Legales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación como mensualizado de Yesica Vanesa Gómez –DNI 31.690.658 -, efectuada por la Delegada de Gardey.

Considerando

La renuncia a la guardia de ambulancia de Gastón Darío Shemi-legajo 8804, a partir del 1º de diciembre de 2022 y la licencia sin goce de haberes de Eduardo Alejandro Coria-legajo 12350, a partir del 1º de diciembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Yesica Vanesa Gómez -DNI 31.690.658** -, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Delegación Gardey-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Otórgase a **Yesica Vanesa Gómez -DNI 31.690.658**, un adicional consistente en un quince (15%) de su sueldo básico, por guardia de ambulancia, a partir del 1º de diciembre del 2022 y mientras desempeñe dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03.-, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4588/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Salome Marina Casey- legajo 12462, efectuada por el Subsecretario de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana;

Considerando

La renuncia de Jimena Anahí Ferreyra- legajo 12502, a partir del 1º de diciembre de 2022. Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Salome Marina Casey- legajo 12462**, en la planta temporaria de la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, como Subcoordinadora de Proyectos Tecnológicos, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 28, régimen de 48 horas semanales, a partir del 2 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 –Administración de Jefatura-, Subactividad 06 –Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4589/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de dejar sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que usufructuaba y el ulterior traslado en comisión efectuada respecto de la agente Griselda Noemí Cárdenas –legajo 9281-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes otorgada mediante Decreto 3138/2022 a la trabajadora de la Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Administración- **Griselda Noemí Cárdenas -legajo 9281-**, debiendo reincorporarse a sus funciones el 13 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: Trasládese a la trabajadora **Griselda Noemí Cárdenas -legajo 9281-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días corridos, de la Dirección de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, al Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), con retroactividad al 13 de Diciembre de 2022, manteniendo su situación de revista en cuanto a Categoría 11, Agrupamiento Profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, por el Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4590/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La solicitud de designación de Sabrina Perez –DNI 28.299.045- efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

La licencia por embarazo de riesgo de Mariana Pedersen- Legajo 9250, a partir del 7 de octubre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Sabrina Perez -DNI 28.299.045-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- con remuneración equivalente a la establecida para la

categoría 4 del Agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por guardia pasiva, consistente en un veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría 8, tal lo establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por Dto. 985/16), a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 3º: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional "Por Función" consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 22 de noviembre de 2022 y hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 04 – Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4591/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

La reubicación laboral del trabajador Ramón Oscar Pineda –legajo 5897-.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasládese al trabajador **Ramón Oscar Pineda –legajo 5897-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días, desde la Delegación Gardey –Secretaría de Gobierno- a la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Sector Cuadrilla, –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 09, agrupamiento personal obrero, régimen de 48 hs semanales, adicionándosele la bonificación de dicha Dirección, consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la Categoría 09, dándosele de baja la bonificación que percibía "por función", consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7. "Personal Obrero", 1.1.3.3. "Por Función" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 02 –Servicios Urbanos-, dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4592/2022

Tandil, 30/12/2022

Visto

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 7 de junio del corriente año entre el Departamento Ejecutivo, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, y;

Considerando

La necesidad de reorganización del tiempo de trabajo y la prestación de tareas del personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese con retroactividad al 1º de junio de 2022 el régimen horario de 40 (cuarenta) horas semanales al personal de la Dirección de Desarrollo Urbano que posea un régimen semanal de 35 (treinta y cinco) horas, de acuerdo a lo establecido en el art. 34º inc. "e" del CCT 9/2019.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17531/2022. y,

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se ha expedido la Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de veinticuatro millones trescientos ochenta y nueve mil sesenta y seis pesos con un centavo (\$ 24.389.066,01), en el marco de la obra “Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios” convalidada por Ordenanza N° 17531/2022, a saber:

Obra N° 11: Reentoscado Cno.103-20 /Ref. 61 (R.P 80 a entrada P. Acosta a deslinde Pdo. Juarez) \$ 13.728.729,06;

Obra N° 12: Reentoscado Camino N° 103-05; Ref. 65 (Acceso a Fulton), \$ 3.517.888,80;

Obra N° 13: Reentoscado Con.103-08; 103-09; Ref. 55,85 (Nac. A° Las Chilcas/ Cruce Cno. 103- 09); (Cruce Cno 103-08/ Ea. El Retiro), \$ 7.142.488,15.

Artículo 2º: El pago se efectivizará de acuerdo a la certificación mensual de obra presentada y avalada por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en su informe de Orden 12.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

El Decreto N° 3427/2022, de renuncia de la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Daiana Soledad Giménez –legajo 12626-.

Considerando

El error en el apellido de la trabajadora renunciante, tanto en el Visto como en el art. 1 –se consignó González en lugar de Giménez-.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Derógase el Decreto N° 3427/2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Daiana Soledad Giménez -legajo 12626-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, ***Daiana Soledad Giménez -legajo 12626-***, a partir del 1° de Noviembre de 2022.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 4/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente de enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Jorgelina Alejandra Pedernera - Legajo 9.129.

Considerando

Que han informado al respecto el Jefe Interino del Departamento de Enfermería, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Jorgelina Alejandra Pedernera - Legajo 9.129, actualmente designada como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 10- 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, Licencia sin Goce de Haberes a partir del 2 de enero de 2023 por el término de un (1) año, según lo determinado en el artículo 114° del Convenio Colectivo de trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 5/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

Que las autoridades del I.S.F.D. y T. N° 10 han solicitado un subsidio destinado a financiar tareas de hidrolavado del edificio de dicha institución educativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del I.S.F.D. y T. N° 10, por la suma de Pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa (\$ 143.990,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar tareas de hidrolavado del edificio de dicha institución educativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 6/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

Que el Consejo Escolar Tandil ha solicitado otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 2, destinado a financiar tareas varias de reparación en el ascensor de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 2 – C.U.I.T. 30-66730417-9, por la suma de Pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar tareas varias de reparación en el ascensor de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 7/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

Lo marcado en PV-2022-00200369-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. UTTILE SONIA - DNI 35.418.146.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2022-00190947-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º”: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.401,00:

- a DGM DE DIEGO MARTIN SRL – C.U.I.T. 30-71527511-9, en la suma de \$14.650,00
- a USANDIZAGA EDUARDO AGUSTIN – C.U.I.T. 20-22292543-7, en la suma de \$27.000,00
- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$32.751,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. UTTILE SONIA – D.N.I. 35.418.146 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 8/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia -Vela-, Franco Della Nina -legajo 9858;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia -Vela-, **Franco Della Nina -legajo 9858-**, a partir del 1º de Enero de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de María Ignacia -Vela-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 9/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Sofía Agustina Moriones -legajo 12598;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Sofía Agustina Moriones -legajo 12598-**, a partir del 1º de Enero de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Turismo –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 10/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Oscar Andrés Sabino Otero –legajo 9911-;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Oscar Andrés Sabino Otero –legajo 9911-**, a partir del 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 11/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La solicitud de contratación del Sr. Eric Altibano Seal –DNI 36.325.865-efectuado por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese al Sr. **Eric Altibano Seal -DNI 36.325.865** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia- para desempeñarse en el Hogar “Convivencia”, como contratado, en carácter de asistente adulto en reemplazo de las agentes que usufructuarán licencia anual ordinaria, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, a partir del 10 de Diciembre de 2022 y hasta el día 31 de Marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Niñez Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 12/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La renuncia presentada por la Doctora Laura Filippa - Legajo 11.078, como Médica de Guardia del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Laura Filippa - Legajo 11.078, personal profesional categoría 11- 36 horas semanales, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 26 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Emergencias Médicas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 13/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. Luciano Grasso.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciado Luciano Grasso – Legajo 8.490, licencia anual entre el 9 y el 15 de enero de 2023, ambos días inclusive y entre el 23 y el 29 de enero de 2023, ambos días inclusive

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISIP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 14/2023

Tandil, 02/01/2023

Visto

Que la Dra. Sandra Érica Fraifer – Legajo 9.025, ha solicitado el levantamiento de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considerando

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto el decreto referido.

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 19 de diciembre de 2022 la licencia sin goce de haberes concedida a la agente Sandra Érica Fraifer – Legajo 9.025 por Decreto 2494/2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 15/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por la Empresa Remisses Alas Tandil S.A., CUIT 30-71510840-9, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Renault, modelo Nuevo Logan Privilege Plus 1.6 16V, año 2018, dominio AC 706 YP, motor N° K4M2842Q183214, chasis N° 8A14SRB94KL371945, propiedad de la Empresa Remisses Alas Tandil S.A., CUIT 30-71510840-9, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, de nombre fantasía Remisses Alas Tandil S.A. con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467. Certificado de Habilitación N° 15761, cuyo titular es Remisses Alas Tandil S.A., y el presidente de la sociedad propietaria de la agencia habilitada para tal fin es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle 9 de Julio 364 5º A, de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 03/05/2023.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 16/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Fernandez, Mario Oscar – DNI 16.713.119, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Renault, modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, año 2018, dominio AC 867 UQ, motor N° K7MA812UE21488, chasis N° 8A14SRBE4KL369778, propiedad del Sr. Fernández, Mario Oscar – DNI 16.713.119, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, de nombre fantasía Remisses Alas Tandil S.A. con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467. Certificado de Habilitación N° 15761, cuyo titular es Remisses Alas Tandil S.A., y el presidente de la sociedad propietaria de la agencia habilitada para tal fin es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle 9 de Julio 364 5° A, de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 30/08/2023.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 17/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Fernando Gabriel Sosa – DNI 29.375.136, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Volkswagen, modelo Voyage, año 2013, dominio MEF 969, motor N° CFZ979246, chasis N° 9BWDB05U9DT225437, propiedad del Sr. Fernando Gabriel Sosa – DNI 29.375.136, como Taxi – Lic. N° 053, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Volkswagen, modelo Gol Trend, año 2022, dominio AF224KT, motor N° CFZV12192, chasis N° 9BWAB5U3NT085025, propiedad del Sr. Fernando Gabriel Sosa – DNI 29.375.136, como Taxi – Lic. N° 053, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 5 (Gral. Pinto esquina Gral. Rodríguez) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 18/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud de designación del Doctor Vera Pablo - Legajo 11.411, como médico de planta en el Servicio de Onco - Hematología del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora en virtud de la renuncia por jubilación del Dr. Walter Ponce.

Considerando

Que el Doctor Vera Pablo se desempeñó como médico ad - honorem en el Servicio mencionado desde el 26 de septiembre de 2021 y hasta el 13 de septiembre del 2022.

Que el cargo referido ha sido previsto presupuestariamente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Désignese al Doctor Vera Pablo - Legajo 11.411, como personal profesional en la categoría 11 - 24 horas de la planta temporaria, en carácter de mensualizado, en el Servicio de Onco - Hematología del Hospital "Ramón Santamarina" a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 19/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Doctora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Guillermina Haydee Pereyra - Legajo 8.255.

Considerando

Que han informado al respecto la Directora Médica del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente Guillermina Haydee Pereyra - Legajo 8.255, actualmente designada como Médica de Guardia en la categoría 14- 24 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, Licencia sin Goce de Haberes a partir del 1º de enero de 2023 y por el termino de Tres (3) meses, según lo determinado en el artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo,

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 20/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Torres, Nestor Julio – DNI 27.693.561, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Volkswagen, modelo Chevrolet, modelo Corsa II 1.8L, año 2011, dominio JRL 170, motor N° U10011919, chasis N° 9BGXH19U0BC175277, propiedad del Sr. Torres, Nestor Julio – DNI 27.693.561, como Taxi – Lic. N° 069, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Renault, modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, año 2018, dominio AC715HF, motor N° K7MA812UE22958, chasis N° 8A14SRBE4JL319834, propiedad del Sr. Torres, Nestor Julio – DNI 27.693.561, como Taxi – Lic. N° 069, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 14:00 a 22:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 21/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Labiano, Ernesto Hilario - DNI 14.416.282, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo marca Renault, modelo Kangoo, año 2018, dominio AC 166 MT, motor N° K4MJ730Q215666, chasis N° 8A1FC1315JL122111, propiedad del Sr. Labiano, Ernesto Hilario - DNI 14.416.282, como Taxi - Lic. N° 079, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo marca Renault, modelo Kangoo II Express Confort 1.6, año 2022, dominio AF 553 WE, motor N° H4MJ75Q170908, chasis N° 8A18SR4PL430536, propiedad del Sr. Labiano, Ernesto Hilario - DNI 14.416.282, como Taxi - Lic. N° 079, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 22/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1418, año 2012, dominio LDJ 717, motor N° 904968U0992857, chasis N° 9BM384067CB848364, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30- 71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 23/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La necesidad de actualizar los montos de las Cajas Chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíense los montos de las siguientes Cajas Chicas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO del S.I.S.P.E.D.	IMPORTE	RESPONSABLE
PRESIDENCIA	\$ 30.000,00	Presidente Dr. Matías Tringler
VICEPRESIDENCIA	\$ 30.000,00	Vicepresidente Lic. Luciano Grasso
DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN	\$ 30.000,00	Director General de Administración Sr. Alejandro Ruffa
DEPTO. de SERVICIOS GENERALES	\$ 30.000,00	Jefe de Servicios Generales Sr. Leandro Pebay
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	\$ 30.000,00	Tesorera del SISP Ing. Claudia Rojo
DIRECCIÓN HOSPITAL de NIÑOS "DEBILIO BLANCO VILLEGAS"	\$ 30.000,00	Director del Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" Dr. Camilo Espínola
DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL	\$ 30.000,00	Director de Salud Mental Lic. Walter Rios
DIRECCIÓN del HOSPITAL "ENRIQUE LARRETA" de VELA	\$ 30.000,00	Coordinador del Hospital "Enrique Larreta" de Vela Sr. Marcelo Bergquist
DIRECCIÓN de SALUD COMUNITARIA	\$ 30.000,00	Director de Salud Comunitaria Dr. Tomás Baliña

DIRECCIÓN de BROMATOLOGÍA

\$ 30.000,00

Director de Bromatología Vet. Ignacio Diribarne

Artículo 2º: Créase la Caja Chica de la Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

DIRECCIÓN/DEPARTAMENTO del S.I.S.P.E.D.	IMPORTE	RESPONSABLE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA		\$ 30.000,00

Director Administrativo del Hospital "Ramón Santamarina" Lic. Claudio Martínez Crovetto

Artículo 3º: Las Cajas Chicas deberán ser utilizadas para afrontar gastos menores y urgentes, y sus montos deberán ser reintegrados indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.-

Artículo 4º: Exceptúense del requisito de presentación de fianza a los funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no sea superior a Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete (\$ 46.877,00), en el marco del Artículo N° 223 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 5º: El presente decreto será refrenado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, Departamento de Tesorería, Departamento de Servicios Generales, Hospital Enrique Larreta de Vela, Hospital de Niños 'Debilio Blanco Villegas', Dirección de Salud Mental, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección de Bromatología, Dirección Administrativa del Hospital Ramón Santamarina y la Dirección General de Administración del Sistema Integrado de Salud Pública y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 24/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

La NO-2022-00182577-MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Iglesia Escogidos para Salvación - Fichero de culto N° 4.403 un subsidio por el importe de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00), con cargo de rendición de cuentas, para ser utilizado para afrontar los gastos de traslado de sus integrantes hacia la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insístase el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 25/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

El EX-2022-00199133- -MUNITAN-DRH#SG mediante el que se solicita la baja de Pablo Nicolas Vallejos- legajo 13074-, y;

Considerando

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 28 de diciembre del 2022 por el Director de Control Vehicular Urbano, Walter Javier Villaruel respecto de Pablo Nicolas Vallejos- legajo 13074-.

Que de la misma surge que el trabajador no cumple con las exigencias para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 19/2019 establece que *"Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente."*

Que lo manifestado en el informe que obra en OCPE-2022-00190789-MUNITAN-DSUMO#SG y de la documentación allí acompañada resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 19/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dése de baja a Pablo Nicolas Vallejos- legajo 13074-, de la Dirección de Control Vehicular Urbano a partir del día 4 de enero de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 26/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 905 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de chapas para la reparación del techo del patio de juegos de la institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 - C.U.I.T. 30-66730264-8, por la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con veinte centavos (\$ 300.310,80), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de chapas para la reparación del techo del patio de juegos de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 27/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

El concurso de precios 171/2022 en el cual se solicita la Adquisición de Aberturas Programa Mejoramiento de Vivienda (Promev)

Considerando

Que se ha invitado a Seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 171/2022 Adquisición DE Aberturas Programa Mejoramiento de Vivienda (Promev) por un total de Pesos Un millón ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta (\$ 1.876.230,00) de la siguiente manera.

MARTENS, MANUEL JUAN – PUERTA METALICA (COTIZACIÓN N° 6311)

MARTENS, MANUEL JUAN – PUERTA PLACA (COTIZACIÓN N°6310)

OSCAR H. PIAGENTINI S.A – VENTANA (COTIZACIÓN N°6312)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 28/2023

Tandil, 03/01/2023

Visto

El concurso de precios 170/2022 en el cual se solicita la" Materiales de Construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas B° La Movediza

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 16 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Cinco (5) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 170/2022 "adquisición "Materiales de Construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas B° La Movediza por un total de Pesos Novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta (\$ 949.560,00) al proveedor Sucesión de Ciccimarra Jose Ricardo

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3933/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Aceptar la licencia anual reglamentaria del Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, a partir del día 15 de enero y hasta el 29 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º: Designase al Concejal Dr. Juan Pablo Frolik, para el cargo de Intendente Municipal Interino mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3933

REF: Asunto N° 911/2022 Expte. N° 2022/19769/50

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3934/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Dirigirse a las entidades empresariales que nuclean a los comercios de nuestra ciudad a fin de que, por su intermedio, se invite a sus asociados a adherir a la iniciativa de finalizar la jornada laboral de los días 24 y 31 de diciembre del corriente año, a partir de la hora 17:00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3934

REF: Asunto N° 902/2022 Expte. N° 2023/00024/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3935/2022

Tandil, 29/12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural el evento "Mirador Sessions" a realizarse entre diciembre del 2022 y marzo del 2023 en el establecimiento "Mirador", situado en la calle Saavedra Lamas 500.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada bajo el N° 3935

REF: Asunto N° 900/2022 Expte. N° 2023/00023/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

